



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

La Huaca 28 de noviembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 193-2019-MDLH/CM

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 038, de 28 de noviembre del 2019, en la cual se puso en consideración el Informe N°019-2019-MDLH-OPYCAT/AAA, de 20 de noviembre de 2019, del Jefe del Departamento de Obras Privadas y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Informe N° 160-2019-MDLH-OPYCAT/ARAY, de 14 de setiembre de 2019, se indica que es necesario dictar normatividades en el ámbito del Distrito de la Huaca, a fin de cumplir con uno de los objetivos principales en materia de seguridad ciudadana, por lo que se solicita opinión legal para la autorización de la instalación de las tranqueras.

Que, mediante el Informe Legal N° 0359-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT de 19 de noviembre del 2019, se indica que, “como todo derecho fundamental, la libertad de tránsito no es un derecho absoluto, ya que puede y debe ser limitado por diversas razones. Por consiguiente, será materia de análisis las razones que motivan a que la emplazada pretenda regular dicha materia y, en consecuencia, si aquellas son conformes con la Constitución, así como si la actuación de la emplazada se encuentra arreglada al marco de funciones y atribuciones que la Constitución y su Ley Orgánica establecen.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N°038, de fecha 28.11.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la ordenanza que regula la instalación y uso de elementos de seguridad vecinal en el Distrito de La Huaca.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que regula la instalación y uso de elementos de seguridad vecinal en el Distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, Servicios Comunales, Área de Fiscalización, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. :
SG.
Alcaldía.
GM.
OPYCAT.
Fiscalización.
Servicios Comunales.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe